



MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS

Montevideo, **06 MAYO 2024**

VISTO: estos antecedentes relacionados con el yacimiento de piedra ubicado en el Padrón N° 65.962 (p) de la 4ª Sección Catastral del Departamento de Rocha, propiedad de Javier Enrique Martirena Fernández;-----

RESULTANDO: I) que por Resolución del Poder Ejecutivo N° 207/021, de 15 de octubre de 2021, el indicado yacimiento fue incluido en el Registro Nacional de Canteras de Obras Públicas, a cargo de la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, de acuerdo a lo previsto por el artículo 349 de la Ley N° 19.924, de 18 de diciembre de 2020, para la realización de las obras: "Diseño, construcción, operación y financiamiento de la infraestructura vial en la Ruta N° 9, Tramo: Rocha – Chuy, y Ruta N° 15, Tramo: Rocha – Empalme Ruta N° 13", ejecutadas por el GRUPO VIAL ORIENTAL DOS S.A. en el marco de la Licitación Pública Internacional N° 2/2016, Contrato de Participación Público Privada del Ministerio de Transporte y Obras Públicas;-----
II) que la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, manifiesta que no siendo necesaria la utilización de la cantera de piedra, según lo informa la empresa HERNÁNDEZ Y GONZÁLEZ S.A. presentando los recaudos necesarios, corresponde proceder a la desafectación de la misma del Registro Nacional de Canteras de Obras Públicas;-----

CONSIDERANDO: que del informe elaborado por el Departamento Letrada del Área Servicios Jurídicos del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, surge que no existen impedimentos de índole jurídico para acceder a lo solicitado;-----

ATENTO: a lo dispuesto en el artículo 349 de la Ley N° 19.924, de 18 de diciembre de 2020;-----

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1°.- Desaféctase del Registro Nacional de Canteras de Obras Públicas al yacimiento de piedra ubicado en el Padrón N° 65.962 (p) de la 4ª Sección Catastral del Departamento de Rocha, propiedad de Javier Enrique Martirena Fernández, de acuerdo a la gestión promovida por la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas.-----

2°.- Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas a sus efectos.-----



BEATRIZ ARGIMÓN
Vicepresidente de la República
en ejercicio de la Presidencia
LACALLE POU LUIS